RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS IMPORTES MÁXIMOS DE INCENTIVOS PARA ESTANCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO REGULADAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2007-2013

El artículo 59,1 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, establece que:
"1. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el coste de la actividad incentivada. En todo caso, el importe máximo de incentivo por actividad será de 6.000 euros para las modalidades de incentivos a) y b) del artículo anterior y para las modalidades de incentivos c) y d) serán las que anualmente se determinen en función del tiempo de la estancia y situación del país de destino o procedencia, por resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en la web de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este precepto, y en uso de las facultades atribuidas a esta Secretaría General por la Disposición Final Primera de la citada Orden, según la cual se faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación,

DISPONGO:

1. Para las modalidades de estancias en centros de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía, y estancias del personal investigador de organismos de investigación de fuera de Andalucía en Organismos de investigación andaluces, el importe máximo del incentivo será el que se indica a continuación:

Lugar	15 días	1 mes	45 días	2 meses	2'5 meses	3 meses
España, excepto islas	530 €	710 €	886 €	1063 €	1239 €	1416 €
Portugal, Centro y Norte de África e Islas españolas	779 €	1097 €	1309 €	1451 €	1556 €	1698 €
Resto Europa incluida Turquía	1062 €	1592 €	1946 €	2476 €	2830 €	3184 €
Asia, América, Oceanía y Resto África	1556 €	2123 €	2512 €	2972 €	3396 €	3890 €

C/Albert Einstein s/n Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA Y HORA	09/01/2009 09:45:55
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2

Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS IMPORTES MÁXIMOS DE INCENTIVOS PARA ESTANCIAS EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO REGULADAS EN LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2007-2013

El artículo 59,1 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013, establece que:
"1. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente el coste de la actividad incentivada. En todo caso, el importe máximo de incentivo por actividad será de 6.000 euros para las modalidades de incentivos a) y b) del artículo anterior y para las modalidades de incentivos c) y d) serán las que anualmente se determinen en función del tiempo de la estancia y situación del país de destino o procedencia, por resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes, que se publicará en la web de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este precepto, y en uso de las facultades atribuidas a esta Secretaría General por la Disposición Final Primera de la citada Orden, según la cual se faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esta Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación,

DISPONGO:

1. Para las modalidades de estancias en centros de investigación de excelencia ubicados fuera de Andalucía, y estancias del personal investigador de organismos de investigación de fuera de Andalucía en Organismos de investigación andaluces, el importe máximo del incentivo será el que se indica a continuación:

Lugar	15 días	1 mes	45 días	2 meses	2'5 meses	3 meses
España, excepto islas	530 €	710 €	886 €	1063 €	1239 €	1416 €
Portugal, Centro y Norte de África e Islas españolas	779 €	1097 €	1309 €	1451 €	1556 €	1698 €
Resto Europa incluida Turquía	1062 €	1592 €	1946 €	2476 €	2830 €	3184 €
Asia, América, Oceanía y Resto África	1556 €	2123 €	2512 €	2972 €	3396 €	3890 €

C/Albert Einstein s/n Isla de la Cartuja
41092 SEVILLA

Código Seguro de verificación: Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	TRIGUERO RUIZ FRANCISCO		FECHA Y HORA	09/01/2009 09:45:55
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2

Q4mkPFssuYZ1i4TKHefKKjJLYdAU3n8j